

Viernes, 10 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 19 por la prestación del servicio de piscina y otras instalaciones.

Apreciado error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia n.º 0032 del día 17 de febrero de 2026, en cuanto a la aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas.

Por error, no se incluyó el texto íntegro de la modificación practicada, por lo que en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el contenido de dicha modificación.

“Artículo 3

1. La cuantía de la tasa regulado en esta Ordenanza sera la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

2.9. Gimnasio.....	2,00€/día.
2.10. Gimnasio.....	10€/día.
2.11. Gimnasio.....	120€/día”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en



